



FEDERACION COSTARRICENSE DE TAEKWONDO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA FEDERACIÓN COSTARRINCESE DE TAEKWONDO

San José, 29 de enero de 2025

La **Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo**, en la sesión extraordinaria No. 002 celebrada el 28 de enero de 2025, acordó convocar a **Asamblea General Extraordinaria** a asociados fundadores, asociados activos y clubes, de los cuales tendrán derecho a voz y voto, los asociados activos y fundadores que estén en pleno goce de sus derechos (clubes solo derecho a voz), tengan personería jurídica vigente en caso de que aplique y se encuentren al día con sus obligaciones económicas, situación que se constatará previo al acceso de la asamblea.

La asamblea se convoca para el **jueves 6 de febrero del 2025 a las 6:00 pm** en primer llamado cuando concurren la mitad más uno de sus asociados con derecho a voto y treinta minutos después (6:30 pm) en segundo llamado con los asociados presentes en las instalaciones de la Federación Costarricense de Taekwondo ubicadas en San José, San José, Pavas, calle 106 - avenida 11, frente a las instalaciones del Ministerio de Salud.

Lo anterior de conformidad con los Estatutos de la Federación Costarricense de Taekwondo en sus artículos 6, 10 inciso c, 11, 17, 18 inciso 6 (especialmente pero no de forma excluyente),



El orden del día y agenda de la Asamblea es el siguiente.

- 1- Apertura en primera convocatoria
- 2- Si no se diera el cuórum requerido se iniciará la Asamblea en segunda convocatoria
- 3- Entonación Himno Nacional de Costa Rica.
- 4- Bienvenida del presidente de la Junta Directiva, Sr. Wilmar Alvarado Castillo.
- 5- Declaratoria de inhibitoria de la Junta Directiva para conocer como órgano decisor, procesos o denuncias entablados en contra de dicha Junta presentados ante el Instituto Costarricense del Deporte y Recreación.
- 6- Escoger **Junta Directiva Ad Hoc Ad Honorem por un plazo de dos meses**, con la finalidad de que funja como **Órgano Decisor** en los procesos entablados contra miembros de la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Taekwondo. Debe entenderse y tener claro que el significado de **Ad Hoc** se refiere a aquello destinado a un fin provisional, determinado y específico creado para un único propósito especial, por lo cual, la designación de una Junta Administradora Ad Hoc **no sustituye las funciones, miembros u obligaciones no relacionadas con los casos de la Junta Directiva Vigente.** **Ad Honorem** refiere a que dicha actividad se llevará a cabo sin retribución económica alguna.

Sin más por el momento y en espera de su asistencia a dicho llamado, atentamente

Jonathan Avendaño Vasquez
Secretario Junta Directiva
Federación Costarricense de Taekwondo